

# NUEVAS PROSPECTIVAS SOBRE LA INMIGRACIÓN

Por la Académica de Número  
Excma. Sra. D.<sup>a</sup> Carlota Solé Puig\*

## RESUMEN

En 2023, 400 mil españoles con estudios superiores emigran a otros países donde el reconocimiento profesional y los salarios son más elevados que en España. La crisis económica de 2007-2008 produjo un cambio en la tendencia general que convirtió a España, temporalmente, en un país de emigración. Parten hacia el extranjero algunos españoles y se produce una re-emigración de inmigrantes hacia otros países. Tras la pandemia del COVID de 2020, en 2022 casi medio millón de españoles emigran.

Por otro lado, aunque con retraso respecto a otros países, la economía española, al igual que otras economías avanzadas, tiende a la digitalización, robotización, al empleo de nuevas tecnologías y de herramientas de Inteligencia Artificial. Poseer formación, habilidades y competencias adecuadas a esas tareas proporciona mayores y mejores oportunidades de empleo; competencias y habilidades sujetas a un continuo perfeccionamiento y reciclaje profesional. En las sociedades avanzadas, progresivamente envejecidas hay escasez de trabajadores con las competencias y habilidades profesionales adecuadas a la demanda de trabajo ante la aceleración imparable de las tecnologías.

El reto es expandir el uso de la IA a todas las empresas, sea cual sea su tamaño, abordar la brecha de habilidades digitales por edad y por género, promover la colaboración entre el mundo empresarial y el sector público y el edu-

---

\* Sesión del día 14 de mayo de 2024.

cativo, promover el *upskilling* (enseñar a los trabajadores nuevas competencias) y el *reskilling* (adaptar a un empleado a un nuevo puesto). El Informe sobre el futuro del empleo 2023 del Foro Económico Mundial, estima que la IA será positiva para aumentar en un 25% las oportunidades de empleo en los próximos cinco años. Se precisan trabajadores formados y especializados en estas técnicas y herramientas.

Por otro lado, no cesan de incrementarse los flujos de inmigrantes procedentes de países africanos, latinoamericanos o asiáticos que se ocupan en empleos de bajo valor añadido. Cubrir la creciente demanda de empleos en los campos de la informática, robótica, digitalización, ingenierías, etc., que abandonan los españoles y, a la vez, romper con los nichos ocupacionales que emplean a los inmigrantes en la economía sumergida, podría implicar el trasvase de estos inmigrantes, en su mayoría jóvenes y en edad de trabajar, a empleos de más alto nivel de especialización, de mayor valor añadido; a través de la formación, de la educación. Se trata de formar, de educar a inmigrantes para que cubran las tareas y actividades que dejan de realizar los autóctonos al emigrar, venciendo prejuicios y estereotipos racistas y asegurando la formación de formadores en esas tareas propias de la nueva era de la digitalización.

## **1. SITUACIÓN DEMOGRÁFICA, LABORAL.**

El INE ha realizado un estudio prospectivo según el cual la población española crecerá en los próximos quince años hasta los 51,7 millones de habitantes, unos 3,5 millones más, debido a la llegada de nuevos inmigrantes. En la actualidad la población española alcanza los 48.592.909 habitantes según la Estadística Continua de Población (datos trimestrales) publicados por el INE el 15 de febrero de 2024. En 2023, las personas nacidas en otro país (8.775.213) suponen el 18% de la población en España. Debido a los procesos de nacionalización española, el porcentaje de extranjeros sobre la población española es del 12,9%. La población inmigrante, residente, en España es hoy de 6,5 millones de personas. Representan un 13% de la población activa en nuestro país. En el último trimestre de 2023 llegaron colombianos (42.600), venezolanos (27.300) y marroquíes (25.800). Emigraron 19.500 españoles, 9.500 marroquíes y 8.100 rumanos, entre otros. Todas las Comunidades Autónomas han ganado población en 2023, excepto Extremadura. La inmigración compensará el déficit de población nacida en España, cada vez menor, puesto que las defunciones anuales superan al número de nacimientos. En 2072, la población nacida en España habrá pasado del 84,5% actual al 63,5%. Ello significa que el 36,5% de los residentes en España, un tercio, será de origen extranjero, frente al 17,2% actual.

En la actualidad, la inmigración sigue mostrando una mayor diversidad de países de nacimiento de los inmigrantes, una mayor feminización y una dis-

tribución por edades menos concentrada en edades jóvenes. El 84,2 por ciento de las autorizaciones de residencia de extranjeros de Régimen General en vigor en España son de larga duración. El 16% de las autorizaciones son de residencia temporal, sujeta a renovaciones (INE, 2023; CES, 2019). En cambio, las solicitudes de protección internacional o de asilo son muy poco elevadas en España, en comparación con otros países europeos.

La población de origen extranjero sigue concentrándose en las Comunidades Autónomas más pobladas como Madrid, Cataluña, Andalucía y Comunidad Valenciana (Iglesias de Ussel, 2010). En 2023, los incrementos relativos son: Madrid (0,6% respecto al cuarto trimestre de 2022), Comunidad Valenciana (0,54%), Catalunya (0,46%), Murcia y Baleares (INE,2023) En esas comunidades, coinciden proyectos migratorios que priorizan disfrutar de una calidad de vida vinculada al ocio y descanso (jubilados del norte de Europa), y proyectos migratorios orientados a la vida laboral (extracomunitarios, oriundos mayormente de Latinoamérica y norte de África). La concentración en las áreas urbanas alcanza el 80 por ciento de los inmigrantes por las mejores perspectivas laborales y vitales frente a solo el 20 por ciento que se ubica en zonas rurales. (CES, 2019:77; INE,2023).

En 2021 y 2022 emigraron 381.000 y 426.000 españoles (Fundación BBVA, IVIE, 2023), la mitad de ellos con estudios superiores (un 30%) o estudios secundarios postobligatorios (18,8%). Ello reduce el capital humano de la economía española y su capacidad para crear riqueza, lo cual merma los ingresos públicos, aparte de entorpecer el relevo generacional y la cobertura de puestos de trabajo en algunos sectores y profesiones. Para alcanzar un nivel de bienestar a largo plazo, es crucial invertir en educación, investigación, innovación, en formación de los trabajadores y en capacidades empresariales, en infraestructuras, como variables que determinan la productividad (relación de la cantidad de trabajo utilizado para producir una unidad del PIB).

Las causas de la emigración de talento son los bajos salarios, la falta de perspectivas profesionales, el difícil acceso a una vivienda digna, la dificultad para conciliar la vida laboral con la familiar por las condiciones del sistema laboral (Gasol, Anton,2024). Hay que invertir en un sistema productivo que retenga el talento. Hay que importar talento de países como China, India o Pakistán, países que forman a muchos jóvenes en carreras tecnológicas. En la medida en que la transformación digital de la economía española tome cuerpo y pueda ofrecer salarios más altos a estos profesionales, habrá que prever la incorporación de inmigrantes con formación de alto nivel en nuevas tecnologías desde estos países. Habrá que modificar las disposiciones y agilizar los trámites de convalidación de títulos universitarios, ya previstos en la Ley de Extranjería y sus Reglamentos para hacer frente a la necesidad de mano de obra altamente cualificada.

A falta de un gran pacto de Estado, entre patronales, sindicatos, entidades sociales y gobiernos para reestructurar el sistema productivo potenciando los

sectores de mayor valor añadido como la industria, otra posible solución sería reciclar y potenciar en formación tecnológica, informática, robótica, etc. de alto y medio nivel a la población joven, en edad de trabajar que inmigra a nuestro país, puesto que como jóvenes que son, están más cercanos a la telefonía móvil, a los ordenadores, a internet o redes sociales, a los chats.

Persiste la desigualdad de género en los estudios tecnológicos, las mujeres siguen siendo minoría en los grados universitarios de ciencias, ingenierías, matemáticas, tecnología, grados que tienen un mayor potencial de crecimiento en el futuro y desembocan en tareas mejor remuneradas. La proporción es de 9 hombres por 1 mujer, excepto en el área de la salud, donde las mujeres son mayoría. Las mujeres tienen en menor proporción contratos indefinidos y perciben salarios inferiores a los hombres (una diferencia de 4.000 Euros en términos generales (Caixabank: Dualiza, 2024)). La brecha de género es también evidente en la situación laboral de hombres y mujeres, una vez graduados. Un 13% de hombres ocupan un puesto de trabajo tecnológico frente al 5,5% de mujeres. En muchos casos, las mujeres, aun teniendo un grado en materias tecnológicas (STEM), tienen menos probabilidad de trabajar en una ocupación tecnológica (Cobrerros, L., Galindo, J. y Raigada, T. 2024). Habrá que reconducir esta situación discriminatoria, desde la enseñanza secundaria a la vez que cabría reciclar a los profesores en nuevas tecnologías.

El empleo sigue creciendo en España en 2023. Desde 2018 hasta 2023 se crearon 1,8 millones de puestos de trabajo, casi un tercio de éstos ocupados por inmigrantes. Ese tercio triplica el incremento de todos los afiliados a la Seguridad Social. En 2023 la cifra alcanza los 20,0 millones de afiliados a la Seguridad Social mientras que en 2018 eran 19,0 millones. En abril de 2024, después de Semana Santa, los afiliados a la Seguridad Social se acercan a los 21 millones (20,9 millones). El porcentaje de afiliados con contrato indefinido se sitúa en un 87,3%, siendo la tasa de temporalidad de un 12,7%, según el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2024). Del total de inmigrantes ocupados, un tercio procede de países de la Unión europea y los dos tercios restantes son extracomunitarios, mayoritariamente de Marruecos (Fundación BBVA y Institut Valencià d' Investigacions Econòmiques, 2023). En febrero de 2024, el mercado laboral sumó 103.000 empleos y redujo en 7.452 parados menos la cifra de desempleo. Los sectores que más han contribuido a estos datos son la hostelería y la educación según los datos de afiliación a la Seguridad Social (Ministerio de Trabajo y Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2024). Catalunya crea en febrero 2024, 23.637 empleos, Andalucía:18.325, Baleares:14.808, Madrid:12.648. Los afiliados con contrato indefinido representan en febrero de 2024 un 87% del total, en España. Los contratos temporales son un 12,7%. El paro se reduce en 50.268 personas respecto al año anterior y baja a 2,7 millones de personas por primera vez en 15 años, desde 2008. El paro es generalizado en todo el país, afecta a todos los sectores y a todas las franjas de edad. Afecta especial-

mente al sector servicios seguido por la industria y la construcción. Se produce una desaceleración en la creación de puestos de trabajo si se observa el crecimiento de los afiliados a la Seguridad Social, unos 54 mil, inferior a la de años anteriores en los meses de junio. Según el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones hay 20.119 afiliados menos, una vez corregidos los datos por estación y calendario. Las causas de la ralentización pueden ser la climatología que ha afectado a la agricultura y a la construcción, y también a la constitución de nuevos ayuntamientos que supone una caída de empleo público a mitad de junio, en comparación con abril y mayo. Igualmente, puede ser debida a la anticipación de las contrataciones habituales en este mes y a la moderación del crecimiento de la economía. Ello afecta a sectores como la hostelería y el comercio, que experimentan un aumento de unos 30 mil nuevos empleos (Monras, Joan (Funcas), 2023).

Los puestos de trabajo generados en el último año son de poco valor añadido y fueron ocupados por inmigrantes, en general empleados no nacidos en España, según datos de la EPA. Estos empleos se concentran en la agricultura y la construcción (Encuesta de Población Activa, 2023). Esta es una tendencia recurrente: se crean puestos de trabajo de poco valor añadido y los españoles no los cubren porque no se interesan por empleos de salarios bajos. Los inmigrantes siguen llegando a razón de medio millón de personas en cada ejercicio económico, según el INE, (2023), ocupan trabajos precarios y mal pagados, tensionan los servicios públicos como los de educación, sanidad y vivienda (Moral-Benito, Enrique y Ramos, Roberto (eds.), 2023).

Los inmigrantes ocupan el 95% de los nuevos empleos de bajo valor añadido. El 98% de los españoles que se incorporaron al mercado laboral en Catalunya entre 2019 y 2023 lo hicieron en ocupaciones de alto valor añadido. Los salarios correspondientes están por encima de la media. Así, sólo un 2% de españoles se ocuparon en empleos precarios según la Cambra de Comerç de Barcelona, que utiliza datos de la afiliación a la Seguridad Social. Hay empleo, especialmente en los sectores de la hostelería y el comercio, pero la mayor parte del empleo que se ofrece no quieren realizarlo los españoles. Lo llevan a cabo inmigrantes. Si se utilizan datos de la EPA (Encuesta de Población Activa), la cifra de inmigrantes se eleva porque incluye a los nacionalizados españoles y entre los ocupados se incluye a los extranjeros atraídos por el empleo de la economía catalana al alza, especialmente debido al sector exterior: un 2,3% para 2023 y un 2,4% para 2024 son empleos que utilizan TICs, nuevas tecnologías, (Cambra de Comerç de Barcelona, 2023).

Los inmigrantes siguen siendo contratados en sectores con escaso valor añadido como la agricultura, la construcción, el turismo, determinados servicios personales, el servicio doméstico, con sueldos bajos y largas jornadas laborales; pero también se les emplea en trabajos cualificados que exigen perfiles profesionales que la Formación Profesional debería cubrir.

Un estudio prospectivo realizado por la Agència Pública de Formació i Qualificació Professionals de Catalunya (Agència FPCAT), aporta datos sobre los graduados en Formación Profesional que necesitará Catalunya desde hoy hasta 2026 y sobre oportunidades de ocupación hasta 2030. La radiografía sitúa profesiones como electricistas o cuidadores como las de mayor demanda y las de esteticistas o modistas como las de menor demanda. La recogida de datos casi exhaustiva, cruzando los datos de encuesta a más de 32.000 graduados de FP y preguntando por las necesidades futuras a todos los ayuntamientos, consejos comarcales, consejos territoriales de FP, es la base para reordenar el sistema de FP y establecer criterios de planificación del mapa de centros de FP en 2035.

Las familias profesionales de FP que necesitarán más trabajadores cualificados serán las de instalación y mantenimiento, informática y comunicaciones, electricidad y electrónica en más del 90% de municipios catalanes de más de 20 mil habitantes.

- Trabajadores especializados en electricidad y electrotecnología (76,9% de los municipios)
- Soldadores, planchistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, fabricantes de herramientas y similares (75,4% de los municipios)
- Trabajadores asalariados de servicios de restauración (69,2% de los municipios)
- Trabajadores de cuidado de personas en servicios de salud (63,1% de los municipios)
- Camareros y cocineros propietarios (61,5% de los municipios)
- Mecánicos y ajustadores de maquinaria (61,5% de los municipios)
- Otros trabajadores de cuidado de las personas (50,8% de los municipios)
- Técnicos de las tecnologías de la información y la comunicación (50,8% de los municipios)
- Técnicos de las ciencias y de las ingenierías (47,7% de los municipios)
- Mecánicos de precisión en metales ceramistas, vidrieros, artesanos y trabajadores de artes gráficas (44,6% de los municipios).

Según el Informe de la Agencia FPCAT se pueden emprender tres acciones para reconfigurar el sistema de formación profesional: aumentar la ofer-

ta de grados que tienen una alta demanda laboral y un número bajo de plazas vacantes, fomentar la vocación de familias profesionales con buena inserción laboral, fomentar la vocación de familias profesionales con buena inserción laboral pero poco interés por parte de los estudiantes, estabilizar el número de plazas de grados que formen a estudiantes en sectores donde ya existen trabajadores cualificados (FPCAT,2023). Otra medida urgente es potenciar la Formación Profesional dual, es decir, en régimen de alternancia entre el centro educativo y la empresa, a fin de corregir el desajuste entre formaciones profesionales y mercado laboral a fin de rebajar el abandono escolar, evitar perder talento y potencial económico.

Existen tres millones de parados en 2023, cuyo mantenimiento supone un enorme coste económico. Hay trabajo, pero hay paro persistente. La reciente reforma laboral de 2022 ofrece mejores condiciones de empleo (ahuyenta la precariedad, contratos indefinidos discontinuos, contratación estable y menos temporalidad, subida del salario mínimo interprofesional). Pero cabría avanzar en mejorar los servicios públicos de empleo para ensamblar las ofertas de trabajo con las demandas, controlar el empleo sumergido y promover la formación profesional de acuerdo con lo que precisan las empresas.

El año 2022 cerró con un 25,5% menos de entradas de inmigrantes al país, tras las medidas tomadas por el Ministerio del Interior (ministro: Fernando Grande-Marlaska) de reducir a través de negociaciones con los países de origen o tránsito de estas personas (Níger, Mauritania, Marruecos) y la lucha contra las mafias. En 2018, 64.298 personas (un 117% más que en 2017) cruzaron la frontera. Eso no es delito, pero las personas que lo hacen no tienen permisos, ni visados de entrada muchas veces y por ello se les considera ilegales. Las devoluciones en caliente y los acuerdos bilaterales de externalización de fronteras con países que no garantizan el cumplimiento de los derechos humanos, o los cierres de Centros de Internamiento para Extranjeros (CIEs) centran los debates entre partidos políticos en la campaña electoral de las elecciones generales del 23 julio de 2023 (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2023).

Algo se ha hecho en España al respecto de estas cuestiones. Es solo un primer paso:

## **2. EL NUEVO REGLAMENTO 629/2022**

El 26 de julio de 2022 el gobierno español, a propuesta del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por Real Decreto aprueba una nueva reforma del Reglamento de la Ley Orgánica de Extranjería (4/2000 del 11 de enero). Su objetivo es la mejora del modelo migratorio y sus procedimien-

tos a fin de favorecer la incorporación al mercado de trabajo de las personas migrantes. Una vez publicado en el BOE del 27 de julio, el Real Decreto 629/2022, que modifica el anterior Reglamento de Extranjería, entra en vigor el 15 de agosto de 2022

A nivel general, esta reforma se centra en tres puntos principales:

En primer lugar, facilitar la consecución de un permiso de trabajo para extranjeros extracomunitarios, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia (promoviendo así también el trabajo como autónomo/a). En segundo lugar, facilitar la obtención de permisos de trabajo compatibles con el permiso de estancia por estudios, así como facilitar la modificación del permiso de residencia y de trabajo al finalizar la formación. En tercer lugar, crear una nueva figura de residencia para extranjeros en situación irregular para que puedan recibir formación y empezar a ocupar puestos de trabajo técnicos que requieren de personal especializado (es decir, una nueva forma de arraigo).

Las medidas concretas son: (son 16)

### **a) Se amplía el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura**

Gran cantidad de nuevos trabajadores extranjeros podrán venir a España al ampliarse la lista de ocupaciones a cubrir. Antes de esta reforma, el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura (y la lista de escasez) era muy limitado y no se correspondía con las necesidades del mercado laboral actual. Esto suponía que únicamente se podía obtener un permiso de trabajo inicial por cuenta ajena si este puesto de trabajo estaba en este listado limitado (lo cual resultaba de hecho poco habitual), o a través de un complicado certificado de insuficiencia de demandantes de empleo.

No obstante, a partir de ahora las profesiones del catálogo son muchas más y es más fácil encontrar puestos de trabajo disponibles. Con el nuevo sistema se realizarán actualizaciones del catálogo cada 3 meses, y el listado se actualizará por ámbito geográfico (según las necesidades de cada Comunidad Autónoma, provincia, etc.). Así, la contratación en país de origen será mucho más flexible y posible, será una opción real.

El nuevo Reglamento otorga al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en cuanto Ministerio competente en la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia económica, la posibilidad de determinar sectores en los que se permita la contratación de trabajadores extranjeros, a través de una Orden ministerial. Se incluye una modificación para que la posibilidad de que haya potenciales demandantes de ese puesto de trabajo en el futuro, tras ser formados para ello, no evite que las empresas puedan,



con inmediatez, contratar para esa necesidad urgente de personal, a trabajadores extranjeros, y se permite que el elemento de urgencia acreditado por la empresa sea valorado por parte de la Oficina de Extranjería a la hora de tramitar la autorización de empleo (Rojo Tordecilla, E. (2023))

### **b) Reducción de plazos para contratar extranjeros en origen**

La posibilidad de conseguir un permiso de trabajo será mucho más rápida gracias a una gran reducción en los plazos. Cualquier empresa que necesite cubrir una vacante (que no se incluya dentro del catálogo de ocupaciones de difícil cobertura) y no pueda contratar a nadie que se encuentre en territorio nacional, podrá contratar más fácilmente y más rápidamente a extranjeros en y desde su país de origen. A partir de ahora las ofertas de empleo para acreditar la insuficiencia de demandantes solo tendrán que estar publicadas 8 días en el portal «Empléate». Si tras este plazo no se encuentran trabajadores, el servicio público de empleo emitirá el certificado de insuficiencia en un plazo de 3 días. Por supuesto, este procedimiento se lleva a cabo tras la emisión de un informe con todos los detalles del proceso de selección, incluyendo por ejemplo cuántas vacantes había, cuántos solicitantes, y por qué no se han contratado finalmente a algunos. A partir de estos 3 días se podrá presentar la solicitud de permiso de residencia y trabajo por cuenta ajena oficial a la oficina de extranjeros.

### **c) Las renovaciones de los permisos de trabajo serán por 4 años (en lugar de 2)**

Esta es, sin duda, una de las medidas más importantes y ventajosas de toda la reforma actual del Reglamento de extranjería, pues los extranjeros lo tendrán muy fácil para quedarse en España a largo plazo. Hasta ahora, el proceso era el siguiente: el inmigrante conseguía su tarjeta temporal por 1 año, renovaba por 2 años más, volvía a renovar por 2 años extra, y después podía conseguir la residencia de larga duración. Ahora esto cambia radicalmente. En cuanto al permiso de trabajo, tras la primera tarjeta de 1 año, la renovación será por 4 años; facilitando muchísimo la vida del extranjero en el país y eliminando una importante carga burocrática.

Además, las renovaciones serán ahora mucho más fáciles, con requisitos menos exigentes, puesto que el nuevo Reglamento 629/2022 evitará situaciones de irregularidad sobrevenida, flexibilizando los supuestos de renovación. Con tan solo haber trabajado 3 meses (en lugar de 6) y haber buscado activamente empleo (con inscripción en el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal)) se podrá renovar una autorización inicial de residencia y trabajo o una solicitud de arraigo social, por ejemplo.

#### **d) Mayores facilidades para conseguir el permiso de trabajo por cuenta propia**

Si bien las dos medidas apuntadas anteriormente benefician directamente a los trabajadores por cuenta ajena, el gobierno también pretende ayudar a los trabajadores por cuenta propia a conseguir su permiso de trabajo. El objetivo es reducir los actuales requisitos que cualquier extranjero debe cumplir para poder solicitar un permiso a fin de desarrollar su actividad económica como profesionales independientes en España. A este efecto, se reduce la cantidad de medios económicos que el extranjero debe presentar en la solicitud para demostrar que el proyecto tendrá un respaldo de financiación suficiente. Además, se contemplan figuras de autoempleo vigentes en la economía actual, como por ejemplo personas que regentan tiendas online o que ofrecen asesoría a empresas o a particulares por internet.

#### **e) Los extranjeros con visados de estudiante podrán trabajar más horas**

Hasta ahora, cualquier extranjero con un visado de estudiante podía trabajar como máximo 20 horas semanales mientras completaba sus estudios o formación. Con la nueva reforma de la ley de extranjería aumenta esta cantidad de 20 a 30 horas por semana, beneficiando a la comunidad estudiantil para poder generar ingresos más fácilmente durante sus estudios. Se eliminan las constricciones de ámbito geográfico. Eso significa que los estudiantes podrán trabajar en cualquier parte de España siempre y cuando el desplazamiento no sea un impedimento para continuar con sus estudios.

#### **f) Los estudiantes podrán trabajar de manera automática con un visado de estudiante**

Hasta ahora, si la estancia en España era por estudios y el inmigrante precisaba trabajar, la empresa contratante debía iniciar el proceso para conseguir un permiso de trabajo según la ley de extranjería vigente. A partir de ahora los estudiantes podrán trabajar tanto por cuenta ajena como por cuenta propia con su visado por estudios, sin tener que realizar ningún trámite extra.

Los estudios que permiten la eventualidad de combinarse con un trabajo remunerado son:

- Estudios superiores
- Formación reglada para el empleo

- Formación destinada a la obtención de un certificado de profesionalidad o de aptitud técnica
- Habilitación profesional necesaria para el acceso a una ocupación específica

Si no se profesa ninguno de los anteriores, pero en el plan de estudios del inmigrante se incluye la necesidad de hacer prácticas, no necesitará permiso de trabajo para llevarlas a cabo.

Se anula la exigencia de los 3 años necesarios para modificar el visado de estudiante al permiso de trabajo. Otra vía propuesta en el nuevo Reglamento de 2022 para favorecer la contratación de trabajadores extranjeros y dar mayores facilidades para conseguir un permiso de trabajo es la de agilizar la modificación de visado de estudiante a permisos de residencia y de trabajo. Actualmente, para realizar esta modificación, el estudiante debe haber transcurrido un mínimo de 3 años con su visado por estudios. En la mayoría de los casos los estudios que realizan los inmigrantes tienen duraciones inferiores a los tres años. El inmigrante se veía obligado a renovar recurrentemente su visado hasta poder cumplir este requisito. Con la aprobación de la nueva reforma, el plazo de 3 años se elimina junto con la restricción geográfica. Se podrá pasar de visado de estudiante a permiso de trabajo automáticamente, una vez completados los estudios, tengan la duración que tengan.

### **g) Mayores facilidades en la reagrupación familiar (reducción de medios necesarios)**

A partir de la nueva reforma del Reglamento 629/2022 se facilita la reagrupación familiar, incluso para los inmigrantes que cuentan con pocos ingresos, porque se han reducido los requisitos económicos para realizar este trámite. Son ahora menos exigentes; por ejemplo, en el caso de los hijos menores de edad. A partir del nuevo Reglamento, un inmigrante que gane 1000€ al mes (equivalente al Salario Mínimo Interprofesional) podrá reagrupar a todos sus hijos, sin tener restricción económica. Si no alcanza ese sueldo, deberá demostrar que dispone de un 110% del Ingreso Mínimo Vital (es decir, 702€ en total) para poder reagrupar a un menor, y 64€ adicionales para cada hijo que también quiera traer consigo a España.

### **h) El arraigo laboral va a sufrir importantes cambios**

La nueva reforma del Reglamento de la Ley de Extranjería de 26 julio de 2022 supone grandes cambios en el arraigo laboral. En primer lugar, afecta a aquellos extranjeros que han trabajado de manera legal en el pasado pero que en

el momento de la solicitud se encuentran en situación irregular. Aquellos extranjeros que han trabajado de manera irregular hasta la fecha de la solicitud deberán acogerse a una nueva y distinta figura jurídica, llamada «permiso por circunstancias excepcionales en colaboración con las autoridades laborales».

Se mantiene como requisito haber permanecido con carácter continuado en España durante un periodo mínimo de dos años, entendiendo como permanencia continuada la residencia con ausencias no superiores los 90 días en los dos últimos años, pero con la diferencia de que ahora el inmigrante debe demostrar haber estado empleado durante 6 meses trabajando más de 30 horas semanales o bien, 15 horas semanales en el cómputo de un año.

### **i) De este modo se flexibiliza el régimen laboral y se aceptan situaciones de trabajo por tiempo parcial**

Se incorpora la figura del autónomo en el arraigo laboral. Es decir, el que ha trabajado por cuenta propia durante por lo menos 6 meses también podrá solicitar esta autorización de residencia.

### **j) Modificaciones en los requisitos del arraigo social**

El nuevo Reglamento hace mucho más fácil acceder y conseguir el arraigo social. Hasta ahora, existía la necesidad de contar con un contrato de trabajo por un año para solicitar esta figura jurídica. Con la entrada en vigor de la reforma ya no será necesario, ya que será admitido cualquier contrato que garantice unos mínimos de sueldo y duración. Es decir, un contrato de 3 meses, por ejemplo, es suficiente. Si se trata de un único contrato, el solicitante deberá demostrar (en el momento de la solicitud) simplemente que el sueldo a percibir alcance la cifra, como mínimo, del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

Si por el contrario se solicita el arraigo social con más de un contrato de trabajo, es decir, se aceptan varias ofertas de empleo a tiempo parcial, (algo totalmente posible y frecuente), es importante asegurar que la suma de las jornadas no sea inferior a 30 horas en el cómputo global mensual, y que la cantidad total de dinero a percibir sea, de nuevo, como mínimo el SMI. Se añade además una facilidad para los padres de familia: el contrato puede tener una duración mínima de 20 horas si el/la inmigrante tiene hijos menores de edad.

Por otro lado, en cuanto al arraigo social para trabajar por cuenta propia (como autónomo/a) se deberá aportar menos documentación:

- El plan de empresa

- Los medios económicos necesarios para hacer la inversión en la empresa
- Los medios económicos suficientes para residir en España

Otra novedad importante del nuevo Reglamento 629/2022 es que el requisito de presentar los antecedentes penales podrá tener una vigencia máxima de 6 meses.

### **k) El arraigo familiar reemplazará la tarjeta comunitaria en muchos casos**

Todos los familiares ya españoles de los inmigrantes se incluirán ahora en el Régimen General de la Seguridad Social, pues sus autorizaciones se realizarán a través del arraigo familiar, y no con una tarjeta comunitaria. Esto incluye a la pareja, cónyuge, descendientes y ascendientes; así como a los padres de hijos españoles. En este último caso, conseguirían su tarjeta siempre y cuando convivan juntamente con el menor. En el caso de no convivir, deberán estar al día de sus obligaciones paternofiliales, aún sin convivir con el menor.

En cuanto a los ascendientes de españoles, también por arraigo familiar se facilitan los trámites. Se diferencia claramente entre dos casos: los mayores de 65 años que no vivan a cargo de un familiar podrán conseguir su residencia directamente, y los ascendientes menores de 65 años, deberán acreditar que viven a cargo para formalizar su arraigo familiar. Además, se incorpora la posibilidad de que cuidadores de discapacitados que conviven con la familia del discapacitado puedan conseguir también este permiso de residencia.

### **l) Nuevo arraigo para la formación**

Por otro lado, se crea un nuevo tipo de residencia por circunstancias excepcionales, a saber, el arraigo para la formación. Este permiso de 1 año (renovable por otros 12 meses) se concederá a todos aquellos extranjeros que hayan estado de manera continuada y en situación irregular en España por lo menos durante 2 años, y que decidan iniciar una formación o estudios para conseguir una titulación oficial o reglada. Para obtenerlo, será necesario comprometerse a realizar esta formación, pero no de cualquier tipo de estudios.

Básicamente esta formación deberá estar incluida en el listado de formaciones permitidas, no puede ser online sino presencial y tendrá que durar como máximo 18 meses. Además, la formación tiene que iniciarse una vez se pide el arraigo, dentro de los 6 meses siguientes a la presentación de la solicitud. Una vez conseguido este permiso, existe un margen de 3 meses para aportar la acredita-

ción de la matrícula. También se podrá solicitar una única prórroga por otro período de 12 meses en 2 casos: primero, en caso de que la duración de la formación sea superior a 12 meses y, en segundo lugar, cuando su duración exceda al período de vigencia de la autorización concedida.

Tras completar los estudios, el/la inmigrante puede modificar su permiso de residencia al vinculado al permiso de trabajo siempre que encuentre una oferta laboral que ofrezca, como mínimo, el salario mínimo interprofesional. Es importante tener en cuenta que esa modificación se tiene que pedir dentro del plazo de la vigencia de la tarjeta, y se concede por un plazo de 2 años.

### **m) Se elimina la necesidad de solicitar la compatibilidad o un nuevo permiso de trabajo por cuenta ajena o propia tras la renovación**

Los extranjeros que conseguían un permiso de trabajo por cuenta ajena y querían empezar a trabajar por cuenta propia debían modificar o solicitar la compatibilidad para poder trabajar en ambas modalidades a la vez. Es decir, un trámite completo, muchas veces tedioso, para pasar de un régimen a otro. Y viceversa: los que querían pasar de trabajar por cuenta propia a cuenta ajena también tenían que realizar un trámite específico. El nuevo Reglamento elimina esta necesidad, pues una vez el inmigrante renueva por primera vez su permiso de trabajo, puede trabajar por cuenta ajena o por cuenta propia sin necesidad de formalizar ningún procedimiento legal adicional.

### **n) Renovación de la tarjeta por reagrupación familiar mucho más ventajosa**

Otra de las medidas más importantes que beneficiarán a los titulares de una tarjeta por reagrupación familiar tiene que ver con su renovación. Así, a partir del momento en que el reagrupado renueve su tarjeta, la duración de esta renovación será equivalente a la tarjeta que tenga el titular principal (reagrupante), aunque la pareja se haya disuelto o divorciado. Por ejemplo, si el titular tiene una residencia de larga duración, el reagrupado también conseguiría una larga duración al renovar. Pero además de esta extensión tan beneficiosa, esta tarjeta renovada permitirá trabajar tanto por cuenta ajena como por cuenta propia.

### **o) La nueva manera de solicitar visados**

A partir de la entrada en vigor del nuevo Reglamento, se podrá formalizar la solicitud de visado de manera telemática (online) en el Consulado Español ubicado en país de origen. Este cambio es sin duda muy ventajoso y ahorra mucho

tiempo a los inmigrantes solicitantes, ya que se evita tener que pedir cita previa (algo que podía demorarse mucho tiempo), y tener que desplazarse y acudir al Consulado en España para realizar la presentación de los documentos.

### **p) Creación de la Unidad de Tramitación de Expedientes de Extranjería**

Antes de la entrada en vigor de esta Reforma, por el anterior Reglamento de inmigración, muchos extranjeros sufrían grandes demoras en la resolución de sus expedientes. Resoluciones que debían tardar, como máximo, 3 meses, se demoraban hasta 8 o 10. Para mitigar este problema, se crea la Unidad de Tramitación de Expedientes de Extranjería, con el objetivo de agilizar los expedientes y dar apoyo a las oficinas de extranjería más saturadas. Esta Unidad empieza a funcionar a principios de 2023 en la resolución de expedientes, previsiblemente será posible conseguir una respuesta a las solicitudes mucho más rápida.

Otro de los cambios, en relación con las nuevas políticas de empleo del gobierno, es la autorización de residencia y trabajo por colaboración con las autoridades del trabajador irregular. Ello incluye acercarse a la nuevamente creada Unidad de Tramitación de Expedientes de Extranjería que dé soporte a la tramitación de expedientes de extranjería (Hogar Sí, Fundación RAIS, 2023). En junio de 2023, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones toma la iniciativa de facilitar que los inmigrantes en situación irregular en España puedan obtener su documentación con el fin de incorporarlos laboralmente a sectores necesitados de mano de obra. Los extranjeros en situación irregular en España por un período de tiempo de al menos dos años pueden lograr una autorización de residencia a través de cursos de formación. Se anula el requisito de 200 horas de formación presencial como mínimo. El permiso de residencia por formación les permite trabajar al presentar un contrato relacionado con la formación recibida. La formación, a cursar a través de la oferta de Formación Profesional, de universidades, de los servicios públicos de empleo o de la certificación de aptitudes técnicas o de habilitaciones profesionales, puede ser de corta duración, de microcredenciales, en módulos de la FP y otros niveles educativos que pueden estar en fase incipiente de desarrollo. Tras arduas negociaciones con los sindicatos y el Ministerio de Trabajo, recelosos de que los empresarios se aprovecharan de más fácil mano de obra extranjera y descuidaran la mejora de las condiciones laborales, se acordó la flexibilización de la figura del arraigo para la formación, en junio de 2023, ya contemplada en la Reforma del Reglamento de Extranjería. La finalidad es hacer aflorar de la economía sumergida a miles de inmigrantes, fomentando que se formasen en sectores escasos de personal cualificado y menos cualificado. No es una regularización encubierta sino una flexibilización de los requisitos y medidas para la obtención del permiso de residencia y el permiso de trabajo que permita trabajar a los inmigrantes y a los empresarios cubrir puestos de trabajo de forma rápida y

eficiente en sectores con déficit de obreros como la hostelería, el transporte, la construcción, la industria de la digitalización.

La intención del ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, a través del nuevo Reglamento, es modificar la normativa de extranjería para flexibilizar la entrada legal de migrantes. Introduce elementos relevantes de la normativa de extranjería para generar oportunidades de regularización y de migración legal y segura. Sin embargo, no contempla en su justa medida a la migración forzosa de personas que se ven obligadas a migrar de manera irregular y son por ello criminalizadas, no contempla a los inmigrantes en situación precaria permanente al incidir en las necesidades del mercado de trabajo, no contempla elementos de posible inclusión social no encaminados al empleo; la integración y la viabilidad de los proyectos migratorios. no sólo es un tema de acceso al empleo sino también de las condiciones laborales, de vivienda, y de los procesos de acompañamiento, acogida y formación que permita un arraigo y una participación real en la sociedad de acogida; no garantiza la agilidad y seguridad de los procedimientos ni la protección de las personas durante los plazos de tramitación administrativa a pesar de aumentar los recursos humanos y la capacidad operativa de las Oficinas de Extranjería. El acceso a los procedimientos y los tiempos de resolución no logran minimizar el impacto de la irregularidad y promover de forma eficiente para los empleadores los canales de la migración legal (SJM, Madrid, 2022:1-3).

El nuevo Reglamento de la Ley Orgánica de Extranjería (Real Decreto 629/2022, publicado en el BOE el 27 de julio de 2022) crea una nueva figura de arraigo a través de la formación para los extranjeros que hayan permanecido en España dos años en situación irregular. El arraigo formativo consolida el arraigo laboral y, por ende, el arraigo social. Esta figura se inspira en el modelo alemán de inmigración, la Ley de Residencia de Segunda Oportunidad, *Neues Chancen-Aufenthaltsrecht*, 2022 que establece un período mínimo de cinco años de residencia ininterrumpida en Alemania para obtener el permiso de arraigo social para el inmigrante y su familia, que conozcan la lengua alemana y no hayan sido condenados por ningún delito. Entró en vigor a partir del 31 diciembre 2022.

El nuevo Reglamento y las disposiciones de junio de 2023 impulsan la inmigración regular facilitando la entrada de emprendedores y la contratación en origen dotando de más estabilidad a los procesos de migración circular (centrada en el empleo y con obligación de retorno al país de origen). Por este sistema de migración circular, la Administración pacta con la empresa privada en función de la necesidad de trabajadores de distintas cualificaciones, incluido el programa especial para talentos. Este fue uno de los acuerdos del gobierno de Pedro Sánchez con Joe Biden para acoger y reasentar a inmigrantes que demande el mercado laboral, inmigrantes que habían atravesado la frontera de USA con Méjico en abril-mayo 2023 aprovechando un vacío legal en la aplicación del art. 42 de la legislación norteamericana, al reducir las cargas administrativas a empresas y tra-



bajadores, habilitándoles a trabajar nueve meses al año durante cuatro años en cualquier sector en que existiera déficit de trabajadores.

El nuevo Reglamento mejora la gestión administrativa creando la Unidad de Tramitación de Expedientes de Extranjería. Facilita asimismo la permanencia y el trabajo de los estudiantes extranjeros, permitiendo que compatibilicen trabajo y formación, atrayendo con ello a talento internacional. Elimina la restricción de permanencia en España por tres años para obtener un permiso de trabajo. Agiliza la reagrupación familiar para quienes deseen mantener en España su unidad familiar y para quienes deseen agrupar a menores, personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad.

En cuanto los menores extranjeros tutelados y su actividad laboral, se establece que no es necesaria la obtención de una autorización de trabajo por parte de la entidad de protección de menores para aquellas actividades que, a propuesta de dicha entidad y mientras permanezcan en esta situación, favorezcan su integración social. Se incrementa la vigencia de las autorizaciones concedidas a estas personas y de sus eventuales renovaciones, a dos años y renovables por períodos de otros dos años, mientras siga siendo menor de edad, sin perjuicio de que pueda acceder, cuando reúna los requisitos, a una residencia de larga duración. Para aquellos menores extranjeros que ya cuentan con una autorización de residencia cuando alcanzan la mayoría de edad, el nuevo Reglamento configura un régimen propio que plantea la continuidad de la autorización de residencia con habilitación para trabajar, ya previsto en la Instrucción de 2021. El requisito de la situación nacional de empleo no se aplica en la adquisición o renovación de estas autorizaciones.

Otro requisito que se modifica es el de la tenencia de medios económicos suficientes al cien por cien del Ingreso Mínimo Vital para la renovación del permiso de residencia. En el cómputo de estos ingresos se podrán tener en cuenta los que provengan de la asistencia social u otras cuantías que perciba el joven. En el caso de que tenga empleo, se tendrá en cuenta al calcular el importe de los medios económicos suficientes. Los antecedentes penales y los informes positivos, por parte de las entidades públicas o privadas, sobre el esfuerzo de integración de estos jóvenes, siguen vigentes, según establece La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (BOE, num,251, 2022).

Conceder una autorización de residencia a personas en situación irregular con dos años de estancia previa por el compromiso de matriculación y aprovechamiento de una formación reglada es un avance hacia una visión realista del arraigo social y, a largo plazo, de la integración sociocultural de los inmigrantes. El Reglamento 629 de la Ley Orgánica de Extranjería profundiza en la reforma del arraigo laboral desarrollando aspectos de la Instrucción aprobada en otoño de 2021 que ofrecía regularidad administrativa a personas que han mantenido relaciones laborales (a través de un contrato), y favorece la inclusión

de menores no acompañados y jóvenes extutelados, que ha beneficiado a más de diez mil personas en los seis meses en vigor. Reconocer la formación y el empleo como elementos de arraigo es un avance positivo hacia la integración socioeconómica de los inmigrantes.

En los seis primeros meses de vigencia del Reglamento 629/2022 unos 9.300 menores y jóvenes extutelados (3.504 menores y 5.817 jóvenes extutelados) se han beneficiado de la reforma del Reglamento, lo cual ha favorecido su inclusión social en un 60% de las personas a las que se preveía alcanzar con este cambio normativo (unas 15 mil personas). Ha aumentado en consecuencia el número de jóvenes dados de alta en la Seguridad social (4.599 después de la Reforma frente a los 2.700 que había antes de la reforma) (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, junio 2023).

En realidad, las consecuencias de la puesta en práctica de esta nueva reforma del Reglamento de la Ley de Extranjería se han notado en una disminución del flujo de inmigración irregular hacia nuestro país en un 25%, aproximadamente, justo después de la entrada en vigor del Reglamento y por las negociaciones del Ministerio de Interior español con Marruecos para frenar la llegada de cayucos a nuestro país. En el campo laboral, esta nueva regulación ha triplicado el número de jóvenes inmigrantes que se han incorporado al mercado de trabajo y contribuyen con sus cotizaciones a la Seguridad Social y a sostener nuestro sistema de pensiones. En consecuencia, estos jóvenes, unos seis mil doscientos, dejan de ser una carga para la sociedad ya que no reciben ayudas oficiales o de ONGs. Se evita además que algunos caigan en la delincuencia, la droga y la marginación (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2023).

Gracias a esta modificación ahora es mucho más fácil obtener un permiso de residencia y trabajo, se modifican las figuras del arraigo, y se crean ventajas para los estudiantes extranjeros; entre muchos otros. Tras considerar la actual situación del mercado laboral español, el gobierno se ha movilizad para modificar el Reglamento de la Ley de Extranjería y crear una normativa más adaptada a la situación actual.

La Reforma ha sido valorada positivamente por el Consejo de Estado, a diferencia de las críticas de las organizaciones sindicales como CCOO y UGT. La USO la valora también positivamente. Para el Consejo de Estado, el valor de esta Reforma consiste en facilitar el trabajo de los extranjeros, nacionales de países no miembros de la Unión Europea ni de los restantes Estados que forman parte del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Su aplicación favorecerá que talento extranjero acuda a España a estudiar o trabajar. Es previsible que se produzca un incremento de la población inmigrante autorizada para trabajar, entre la que ya se encuentra en territorio español. Esto dinamizará la economía española, que ya sufre escasez de mano de obra cualificada y lo hará en mayor medida en

el futuro, a través de la transformación digital y las perspectivas demográficas que se esperan. Contribuirá a mejorar el bienestar de muchos residentes en España, a mejorar la situación jurídica de muchos inmigrantes a través de la regulación del régimen jurídico de los extranjeros, y a luchar contra la economía sumergida. Se prevé la convocatoria de subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes, circunscrita al programa de contratación en origen gestionado por la Dirección General de Migraciones, para apoyar la utilización de los proyectos de contratación colectiva en origen como instrumento de fomento de las vías de migración regular, ordenada y segura; así como de protección de los derechos.

### **3. INTEGRACIÓN**

La presencia de inmigrantes se valora como un juego de suma positiva tanto para ellos como para los españoles, para la economía y la sociedad españolas.

- 1) Los inmigrantes contribuyen a reducir el envejecimiento de la población pues son en su mayoría personas comprendidas entre los 15 y los 64 años, ya crecidas y formadas profesionalmente y en edad de trabajar. Contribuyen a corregir la pirámide demográfica. Según el Observatorio Demográfico del CEU (2023) en España nacen cada hora 38 niños de los cuales 12 son hijos de extranjeros (un 32,4%). Eso significa que en un futuro próximo la población española será el doble de diversa. Hoy el 16% de residentes son extranjeros. En Cataluña, el 25% de los niños nacidos en 2022 son hijos de extranjeros, en Andalucía el 16,5%, en Extremadura el 9,2%.

La inmigración palía el problema de la despoblación en muchos municipios de la España rural, en muchos casos, cuando el tamaño del municipio no es excesivamente pequeño (al menos de 2000 habitantes). En algunos pueblos que articulan a la población de una zona rural, donde la natalidad es inexistente, la mortalidad es elevada y el envejecimiento es creciente, las inversiones públicas y privadas en proyectos de desarrollo local, en infraestructuras, en poner internet, en ofrecer vivienda, pueden retrasar o frenar la despoblación. Son zonas con escasas expectativas de regeneración demográfica a las que cabe ofrecer incentivos para que crezcan en población y se desarrollen.

- 2) Contribuyen al aumento de la población activa y al desarrollo y dinamismo de sectores económicos intensivos en mano de obra y de gran peso en la economía española como la construcción, la hostelería, el

turismo, el comercio, la agricultura, el servicio doméstico, los servicios personales de cuidado a personas dependientes, etc. Apuntalan la economía española. Sin embargo, al concentrarse en ocupaciones no cualificadas, de empleo temporal y bajos salarios, esta población activa presenta frecuentes situaciones de mayor pobreza y exclusión social, si la comparamos con la población autóctona.

- 3) El balance fiscal de la inmigración, es decir, el saldo entre lo que aporta a las arcas públicas en forma de impuestos y cotizaciones, y lo que recibe en forma de prestaciones monetarias o de servicios, es positivo, a pesar de que los inmigrantes están sobrerrepresentados entre la población desempleada y pobre.
- 4) La inmigración contribuye positivamente a sostener la Seguridad Social en España, al contribuir a sostener el mercado laboral puesto que supone una inyección de capital humano. Supone sostener el Estado del Bienestar y la solidaridad intergeneracional.
- 5) Las remesas juegan igualmente un papel positivo para el desarrollo económico de los países y regiones de origen al incrementarse la inversión y el gasto en las economías locales, aunque pierdan capital humano al emigrar las personas con mayor formación profesional y mayores recursos y contactos internacionales.

En resumen, esta reforma se centra en tres grandes puntos principales:

En primer lugar, facilita la consecución de un permiso de trabajo para extranjeros extracomunitarios, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia (promoviendo así también el trabajo como autónomo/a). En segundo lugar, facilita la obtención de permisos de trabajo compatibles con el permiso de estancia por estudios, así como la modificación en permiso de residencia y trabajo al finalizar la formación. En tercer lugar, crea una nueva figura de residencia para extranjeros en situación irregular para que puedan recibir formación y empezar a ocupar empleos técnicos que requieren de personal (es decir, una nueva forma de arraigo).

#### **4. RECOPIACIÓN**

En España existe la opinión generalizada sobre la necesidad de inmigración legal y regular para el mercado laboral, pero es inevitable que entren inmigrantes de forma irregular en el país acosados por la precariedad extrema de sus países. Se ha avanzado mucho, en la opinión pública, en creer en la conveniencia de integrarlos debidamente.

En conjunto, las encuestas y estudios de opinión (Carvajal-Martín, Carlos, 2024) muestran que la población española tiene una valoración positiva de la aportación de la inmigración extranjera a la economía española, a pesar de episodios de actitudes xenófobas o racistas, que hoy en día siguen siendo, afortunadamente, minoritarios. Y, a pesar de la aparición de partidos políticos explícitamente opuestos a la inmigración como es Aliança Catalana de Silvia Orriols en Ripoll (Girona) o Vox en alguna de sus manifestaciones contra la realidad de inmigración ilegal e irregular en España.

Los inmigrantes ocupan, en general, los puestos de trabajo menos cualificados en un momento en que la economía globalizada y competitiva precisa cada vez más de trabajadores altamente cualificados. Tienen en muchos casos formación recibida en sus países de origen que no pueden convalidar en España por impedimentos burocráticos. Romper las barreras de los nichos laborales en que se sumergen los inmigrantes en España es la tarea por asumir en el futuro. Adquirir o aumentar la formación, educación y habilidades necesarias parece ser el camino para aumentar la proporción de trabajadores especializados en informática, cibernética, ingenierías, para cubrir las nuevas y crecientes demandas de la economía española.

A fin de cubrir la demanda de trabajadores especializados inducida, a largo y medio plazo, por el cambio tecnológico, Claudia Goldin, Premio Nobel de Economía de 2023, establece que un mayor nivel de educación da como resultado un mayor nivel de productividad laboral individual. Para el conjunto de una sociedad o nación, un mayor nivel de educación tiende a alentar una ratio más elevada de crecimiento agregado global y de renta per cápita. Goldin estudia el papel del nivel de educación en el crecimiento económico y la productividad individual. La nación que invierte en educación es la que acaba teniendo un mayor nivel de renta per cápita. Aunque el crecimiento económico no es sólo cuestión de invertir en educación. Depende también del tipo de gobierno y de la seguridad en los derechos de propiedad privada. La relación entre crecimiento, tecnología y educación es importante. Invertir en educación, alcanzar niveles altos de tecnología y productividad permite obtener una ratio adecuada de crecimiento económico y un alto nivel de vida, a pesar de que los beneficios del crecimiento económico puedan estar distribuidos posteriormente de forma desigual. (Goldin, Claudia y Katz, Lawrence (2008).

El cambio tecnológico incrementa, a largo plazo, la demanda de trabajadores formados y educados en todos los niveles. Con ello los ingresos de los trabajadores educados, especializados, aumentará relativamente más que los de los menos especializados y aumentará el gap entre ambos grupos. Por ello es preocupante la emigración creciente de españoles, graduados superiores, hacia otros países económicamente desarrollados donde reciben mayor reconocimiento y salario. Por otro lado, los inmigrantes extracomunitarios se ocupan y están sobrerrepresentados en trabajos y profesiones de bajos salarios contribu-

yendo así al gap salarial. A fin de cubrir la demanda de trabajadores especializados y a la vez romper con los nichos laborales de inmigrantes, hay que dismantlar las barreras en los campos dominados por los autóctonos (dismantlar los nichos ocupacionales) incentivando a los inmigrantes a aspirar a ocupar puestos de trabajo altamente remunerados, a través de adquirir la debida formación. Ello puede suponer la reacción airada de la población autóctona, celosa de su situación bien estante. Cabe un largo proceso de educación en este sentido de la población autóctona.

De hecho, los puestos de trabajo que abandonan los nativos o nacionales, por jubilación o emigración, en el sector industrial, unos 22.800 en 2023, fueron compensados por los 50.800 inmigrantes extranjeros o con doble nacionalidad. En la industria hay 2,5 millones de empleados. (INE, Informe, 2023). El descenso del paro y el ascenso del empleo de inmigrantes en la industria puede mostrar las dificultades de encontrar mano de obra adecuada para cubrir determinada demanda. La industria es cada vez más productiva y se crean puestos de trabajo de alto valor añadido en el sector servicios a la industria. Ello tendrá efectos en el empleo. A pesar de la incorporación de inmigrantes, el crecimiento del empleo en el sector industrial es un tercio del conjunto de la economía en 2023 (INE, 2023).

Siguiendo el razonamiento de Claudia Goldin sobre las diferencias salariales entre hombres y mujeres, la carrera entre educación y tecnología para superar este gap y la repercusión de un mayor nivel de educación en un mayor nivel de productividad laboral individual, un mayor crecimiento económico, un mayor nivel de renta per cápita y un alto nivel de vida,, las disparidades salariales entre inmigrantes y autóctonos, el gap de participación en la fuerza de trabajo y en los factores sociales que influyen en ellos, pueden reducirse a través de la educación, de la formación (Goldin, C.,2008). Así se puede acabar con la segregación ocupacional por lugar de origen y el gap salarial por inmigración dentro de una misma ocupación.

Las diferencias entre nacionales e inmigrantes por la segregación ocupacional y gap salarial dentro de una misma ocupación requieren no sólo promover organizaciones laborales, libres de prejuicios y estereotipos, que reevalúen las políticas de despido o de promoción, como dice Claudia Goldin, sino también romper con las barreras de entrada de las ocupaciones tradicionalmente en manos de nacionales. Goldin habla de la necesidad de cambios organizacionales en el trabajo, de incluir por parte de los empresarios la diversidad en los negocios e instituciones y las iniciativas inclusivas, creando ambientes donde, con relación a los inmigrantes, los trabajadores sean juzgados por sus habilidades y contribuciones más que por su lugar de origen.

Crear organizaciones laborales, libres de prejuicios y estereotipos, que reevalúen las políticas de despido o de promoción es una ardua tarea pues

implica superar los prejuicios y estereotipos raciales y racistas. El prejuicio étnico surge en la medida en que el sujeto diferente empieza a ser percibido como agente potencial de amenaza de intereses e identidades. En virtud de la propia defensa de intereses e identidades se desarrollan mecanismos de identificación como grupo, a la vez que se etiqueta al otro, al diferente, al forastero o extranjero atribuyéndole características naturales y sociales, generalmente negativas. Se atribuye relevancia diferenciadora a algún o algunos rasgos biológicos u otras características inherentes al grupo segregado, evaluados negativamente y asociados a algún tipo de acciones o actuaciones. La atribución de estas características puede servir para justificar la obstaculización al libre e igualitario acceso por parte del grupo segregado a recursos económicos y sociales y a derechos políticos. Este tipo de discriminación se basa en atributos biológicos o características físicas hereditarias. Si éstos se combinan con las atribuciones sociales y se relacionan con rasgos culturales de grupos específicos que se delimitan étnicamente y no solo en términos de su especificidad cultural, se justifica la exclusión etnocéntrica del otro u otros, del grupo o grupos. Aquí aparece la relación entre racismo y xenofobia, como temor y rechazo a lo extraño y extranjero (Solé, C., 1995,50-51)

Como se ha mencionado más arriba, algo se ha hecho en España para limitar la segregación ocupacional. El 26 de julio de 2022 el gobierno español, a propuesta del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por Real Decreto aprueba una nueva reforma del Reglamento de la Ley Orgánica de Extranjería que entra en vigor el 15 de agosto de 2022. Su objetivo es la mejora del modelo migratorio y sus procedimientos a fin de favorecer la incorporación al mercado de trabajo de las personas migrantes.

Las consecuencias de la puesta en práctica de esta nueva reforma, en lo que concierne, por ejemplo, a los menores extranjeros no acompañados que gracias a ella reducen su vulnerabilidad, se evita que lleguen indocumentados a la mayoría de edad y les permite que puedan acceder al mercado laboral a partir de los 16 años, se han notado en que se ha triplicado el número de jóvenes inmigrantes que se han incorporado al mercado de trabajo y contribuyen con sus cotizaciones a la Seguridad Social y a sostener nuestro sistema de pensiones.

En 2024, ha aumentado el número de menores inmigrantes no acompañados que han llegado a Canarias y se distribuyen posteriormente por toda España. Proceden de Marruecos Gambia y Senegal. Son más de 5.400 jóvenes que no han cumplido los 18 años y desembarcan sin ningún familiar en Canarias. En enero y febrero de 2024 llegaron a España de forma irregular, unos 14 mil inmigrantes, es decir, un 35,6% más que durante el mismo período en 2023. Catalunya acoge a 664 menores inmigrantes en los dos primeros meses de 2024. La DGAI (Direcció General de Atenció a la Infància) de la Generalitat de Catalunya estima que, si se mantiene esta progresión a fines de año, habrá unos 4.000 jóvenes menores de 18 años, en Catalunya (Ministerio del Interior, 2024).

Aun constatando lo mucho que todavía queda por hacer, en última instancia, se trata de integrar a los inmigrantes económicos, climáticos, refugiados o retornados, en la estructura socioeconómica y en la vida política y cultural de nuestro país. En un futuro no muy lejano, (¿cincuenta años?) la movilidad de trabajadores de todos los niveles y especialidades entre países será mucho más elevada que en la actualidad, constituirá la pauta general en la cobertura de empleos y tareas en el mercado de trabajo mundial, globalizado. Los cambios de puesto de trabajo a lo largo de la vida de una persona, de país en el que se trabaja y se reside temporalmente, de familias cuyos miembros viven en distintos continentes, será todavía más la pauta generalizada. La acelerada mejora en los medios de transporte y de comunicación gracias a las nuevas tecnologías ayudará a este proceso.

Una última reflexión, fruto seguramente de mi optimismo histórico y de confundir el deseo con la realidad, es que, así como en Occidente las mujeres han tomado protagonismo y empoderamiento en el último tercio del siglo XX y en el siglo XXI, los inmigrantes pueden experimentar el mismo proceso a finales de nuestro siglo. El siglo XXI puede ser el siglo de las migraciones.

## BIBLIOGRAFÍA

- Agència Pública de Formació i Qualificació Professionals de Catalunya (Agència FPCAT) (2023): *Informe General de Prospectiva 2023-2026*.
- Caixabank (2024): *Dualiza*.
- Cambra de Comerç de Barcelona, Servicio de Estudios, 2023: *Informe*.
- CARVAJAL-MARTÍ, Carlos (2024): *El nivel educativo de la población residente en España y sus actitudes declaradas hacia la inmigración en la Encuesta Social europea, Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 186:25-42, DOI:10.5477/cis/reis.186.25-42.
- COBREROS, L.; GALINDO, J.; y RAIGADA, T., (2024): *Mujeres en STEM: desde la educación básica hasta la carrera laboral*, ESADE, EsadeEcPol, Barcelona.
- EPA (Encuesta de Población Activa) Observatorio Demográfico de la Universidad CEU San Pablo: *La inmigración en el mercado laboral en España*, 2023.
- Fundación BBVA y Institut d' Investigacions Econòmiques (2023): *Esenciales*, 07, 2023.
- Fundación RAIS, *Hogar Sí*, 2023.
- GASOL, A., (2024): *Exportadors de talent*, On Economia, [www.Elnacional.cat/economia/ca/](http://www.Elnacional.cat/economia/ca/)
- GOLDIN, C., y KATZ, L., (2008): *The Race between Education and Technology*, Cambridge (Mass) and London (England), The Belknap Press o Harvard University Press.
- INE (2023): *Censo de Población*.
- INE (2023): *Informe*.



- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2023): *Informe de Recuperación, Transformación y Resiliencia*.
- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social (2024): *Estadísticas continuas de población*.
- Ministerio del Interior (2024): *Informe*.
- Ministerio de Trabajo (2024): *Datos mensuales de Afiliación a la Seguridad Social*.
- MORAL-BENITO, Enrique y RAMOS, Roberto (eds.): *La economía española ante el reto demográfico*, Papeles de Economía Española, 176, 2023.
- MONRAS, J., (Funcas): *La inmigración en España*, Papeles de Economía Española, 176, 2023  
ISSN: 0210-9107.
- Servicio Jesuita de Migración, SJM, Madrid, 2022: *Informe*, 1-3.
- SOLÉ, C. (1995): *Discriminación racial en el mercado de trabajo*, CES, Madrid.

